



Expediente:	056070416100		
Radicado:	AU-03926-2025		
Sede:	SANTUARIO		
Dependencia:	Grupo Recurso Hídrico		
Tipo Documental:	AUTOS		
Fecha:	17/09/2025	Hora:	08:47:08
Folios:	1		



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS
LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución con radicado **112-1560-2015** del 27 de abril del 2015, notificada por medio electrónico el día 29 de abril del 2015, la Corporación **OTORGÓ UN PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la **PARCELACIÓN RESERVA DEL RETIRO**, con Nit 900.533.213-4, a través de su representante legal, la señora **CLARA CECILIA PELÁEZ DE ÚRIBE** identificada con cédula número 32.485.641, para los dos sistemas de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas en beneficio de la totalidad del proyecto urbanístico que se desarrolla en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 017-44040, ubicado en la vereda Pantanillo del municipio de El Retiro. En un término de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo, hecho acaecido el día 29 de abril del 2015, es decir, que el permiso de vertimientos tuvo vigencia hasta el día 30 de abril del 2025.
2. Que mediante radicado **CE-16594-2025** de 12 de septiembre del 2025, la **PARCELACIÓN RESERVA DE EL RETIRO**, con Nit. 900.533.213-4, representada legalmente por el señor **ELMER ALONSO VÁSQUEZ RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 98.623.051, presentó ante Cornare **SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el sistema de tratamiento y disposición final de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS –ARD** a generarse en el predio identificado folio de matrícula inmobiliaria No. 017-44040, ubicado en la vereda Pantanillo del municipio de El Retiro, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Para el trámite en gestión es competente el Subdirector de Recursos Naturales de la Corporación para conocer el presente asunto, por delegación de la Dirección General, que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la **PARCELACIÓN RESERVA DE EL RETIRO**, con Nit. 900.533.213-4, representada legalmente por el señor **ELMER ALONSO VÁSQUEZ RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 98.623.051, o quien haga sus veces al momento, para el sistema de tratamiento y disposición final de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS –ARD** a generarse en el predio identificado folio de matrícula inmobiliaria No. 017-44040, ubicado en la vereda Pantanillo del municipio de El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada a través del radicado **CE-16594-2025** de 12 de septiembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la **PARCELACIÓN RESERVA DE EL RETIRO**, representada legalmente por el señor **ELMER ALONSO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N.º 112-4150 del 10 de agosto de 2017 y Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la **PARCELACIÓN RESERVA DE EL RETIRO**, representada legalmente por el señor **ELMER ALONSO VÁSQUEZ RAMÍREZ**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES (E)

Expediente: 056070416100

Proyecto: Abg. Ximena Osorio
Revisó: Abogada Ana María Arbeláez.
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: Permiso de Vertimientos.
Fecha: 12/09/2025

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03